

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

<b>CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN</b> <b>SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 24</b> <b>19 de junio de 2025</b>			
<b>Proceso:</b> Gestión Docencia			
<b>Motivo y/o Evento:</b> Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			<b>Hora de Inicio:</b> Virtual
<b>Lugar:</b> virtual			<b>Hora de finalización:</b> Virtual
Participantes	Nombre	Cargo	Participación
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	Presenta Concepto
	PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE	Representante de los coordinadores de posgrado	Presenta Concepto
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	No presenta Concepto
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	Presenta Concepto
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presentan concepto
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	No presenta Concepto
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	No presenta Concepto
	SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada	No presenta Concepto
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas	No presenta Concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP – Invitado	Presenta Concepto
	JOSÉ NICOLÁS CONTRERAS ARÉVALO	Asesor Jurídico FCE	No presenta Concepto
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda
<b>Proyectó:</b> Diana M. García	CPS Profesional -Secretaría Académica FCE		
<b>Revisó:</b> Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE	<b>Aprobación del Acta:</b> La aprueba el mismo Consejo de Facultad, Decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, Resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.		

**OBJETIVO:** Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

**Observaciones:** La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala.” **Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...**”. Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: “...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”.

**1. CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO.** Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: 1) Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, 2) El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. 3) las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Hay quórum reglamentario por cuanto participaron con su concepto cinco (5) representantes y un (1) invitado.

**ORDEN DEL DÍA:**

**SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES**

**2. RENOVACIÓN MATRÍCULA**

- a) Solicitud de renovación de matrícula 2025-3.

**SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS**

**3. MATRÍCULA**

- a) Solicitud generación extemporánea recibo de matrícula 2025-1- Recibo NO GENERADO POR SGA.  
 b) Solicitud generación extemporánea recibo de matrícula 2025-1 por fraccionamiento-POSGRADO.  
 c) INFORME PA- Solicitud generación extemporánea recibo de matrícula 2025-1- Recibo NO GENERADO POR SGA.

**4. Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)-2025-1**

- a) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1 [Motivos- salud de terceros].  
 b) [REITERACIÓN] Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1.  
 c) INFORME BU- Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



## 5. ESPACIOS ACADÉMICOS

- a) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-salud].
- b) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-laborales].
- c) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-familiares].
- d) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1-REPROBADOS.
- e) INFORME PA Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- REPROBADOS.
- f) Solicitud de INACTIVACIÓN de espacios académicos - 2024-3.
- g) REITERACIÓN- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO.
- h) REITERACIÓN- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1-REPROBADOS.
- i) Aval solicitud novedades de nota.

## 6. ELECTIVAS

- a) Solicitud de relación espacios académicos electivos por codificar.

## 7. MOVILIDAD ACADÉMICA

- a) Solicitud permiso académico- salida de campo.

## 8. CONSEJOS CURRICULARES

- a) Solicitud - nombramiento de representante estudiantil de carácter transitorio.

## COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

### 9. AÑO SABÁTICO

- a) RESPUESTA - ASESOR JURÍDICO FCE Entrega producto año sabático culminado en 2024.

## 10. INVESTIGACIONES

- a) Recomendación- CAMBIO docente tutor- semillero de Investigación.

## COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

### 11. ESPACIOS FÍSICOS

- a) REPORTE LOCATIVO Y SEGUIMIENTO A CONTROLES.FCE MACARENA A-SGSST 2025.

## EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

**ANOTACIÓN:** Se aprueba el orden de la agenda, incorporando en el punto de excepcionalidades las solicitudes radicadas de manera extemporánea, sin soportes de fuerza mayor.

## SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

**Generalidades:** Según Reglamento interno CFCE -Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto: **Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos- Representante de los coordinadores de pregrado, Comité de Currículo y Calidad de Pregrado/posgrado y Coordinador Comité de Investigaciones, Representante de estudiantes.**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

## 2. RENOVACIÓN MATRÍCULA

### a.) Solicitud de renovación de matrícula 2025-3

**2.1** Tratado en 2025 acta 10 caso 16.1 y acta 15 caso 4.1 JEISSON JOSE MARTINEZ MORA cód. 20122165123 y **JHON EDISON LOZANO CAMARGO** Cód. 20132165144 LEBEI **Solicitud:** "última renovación de matrícula para el periodo académico 2025-3" **Motivo:** "realizamos la sustentación de nuestro proyecto de pasantía logrando así completar el 100% de nuestro plan de estudios. Por consiguiente, solicitamos la generación del recibo de pago de matrícula para realizar así el proceso de inscripción a grados del próximo semestre ya que infortunadamente no alcanzamos a inscribirnos para los grados del 2025-1 puesto que la socialización se realizó el miércoles de la semana pasada". Adjunta: certificado interno de notas, acta de evaluación y socialización TG (junio 2025).

**OBSERVACIONES SA:** Se observa en SGA que, en los dos casos, actualmente los estudiantes están activos en 2025-1 (no cuentan con renovaciones de matrícula, adicionales), según el acta de evaluación y socialización TG, sustentaron el 4 de junio de 2025, No están inscritos para grados.

#### TRAZABILIDAD:

a) fueron estudiantes reportados en pérdida de calidad en el periodo académico 2025-1, a quienes se les permitió continuar: **1. Jeisson Martínez** "... han transcurrido cuatro (4) años desde la última renovación, y por ese motivo estaría perdiendo la calidad. *Según las observaciones del coordinador: Podría continuar un último semestre para culminar. Este CF recomendó que el Coordinador haga seguimiento*", **2. Jhon Lozano**: "... ha superado el tiempo de reingreso ya que han transcurrido cuatro (5) años desde la última renovación, razón por la cual pierde calidad. *Según observaciones del coordinador, se concede UN ÚLTIMO SEMESTRE PARA CULMINAR POR PAGOT*", (ambos estudiantes están en PAGOT cohorte 2023-3 - situación 2).

b) en consecuencia se les generó un primer recibo de pago para 2025-1 el 26/03/2025 y vencieron el 09/04/2025- \$ 6,435, c) en **ACTA 10-2025** Solicitaron: "ampliación de la fecha de pago del recibo de matrícula del periodo académico 2025-1" Este CF determinó: "Autoriza la generación extemporánea del recibo de matrícula del periodo académico 2025-1, para que finalicen su plan de estudios".

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana manifiesta: "Aprobar última posibilidad de finalizar teniendo en cuenta el proceso surtido este semestre".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Aprobar generación de recibo para que se puedan graduar".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Se recomienda aprobar solicitud".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "En vista de que: 1) Ambos estudiantes ya completaron el 100% del plan de estudios. 2) La solicitud corresponde a una última renovación con fines administrativos para posibilitar la inscripción a grados. 3) El Consejo de Facultad ya ha otorgado oportunidades condicionadas bajo criterio de equidad y excepcionalidad. 4) No hay reincidencia en la solicitud de nuevos aplazamientos académicos. Se recomienda Autorizar, por única vez, la generación del recibo de matrícula para el periodo académico 2025-3 a los estudiantes JEISSON JOSE MARTÍNEZ MORA y JHON EDISON LOZANO CAMARGO, exclusivamente con fines de inscripción a grados, en concordancia con el principio de flexibilidad académica, sin que esto implique derechos académicos adicionales".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud en atención al nivel de avance en su proceso formativo".

**RESPUESTA:** Aprobada la renovación de matrícula para el periodo académico 2025-3, que corresponde a una última renovación con fines administrativos para posibilitar la inscripción a grados, en concordancia con el principio de flexibilidad académica.

#### SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

**GENERALIDADES NORMATIVAS:** Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico, que para la vigencia del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R-02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA ( 11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).*

#### 3. MATRÍCULA

##### a.) Solicitud generación extemporánea recibo de matrícula 2025-1- Recibo NO GENERADO POR SGA

**3.1 LUISA GISELA TOCORA SALINAS** cód. 20182265052 LLEI **Solicitud:** "... recibo de pago extemporáneo ..." periodo académico 2025-1 **Motivo:** "... Me encuentro cursando las materias Proyecto de grado 1 y 2 con la profesora Blanca Lucia Cely, la docente fue asignada en el mes de Marzo luego de que el profesor Alejandro McNeil renunciara al proyecto, y actualmente estoy trabajando con la docente para terminar dicho proyecto, terminé materias en 2024 y por esta razón no se me genera recibo de pago, por lo que tuve que solicitar me fuera generado un recibo de pago para el semestre anterior, debido a la irregularidad académica que se presentó durante ese semestre no tuve información acerca de las fechas de inscripción...".

**Contexto:** ingresó: 2018-1, AC: 004 de 2011 CSU, PE: Créditos, EA: NO REPORTO NOTAS DE SEM ACTIVO, promedio: 4.26, tiene cursado el 94.8% del plan de estudios (pendiente por cursar 8 créditos Obligatorios según el SGA), no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2023-3. PLAN DE PAGOS:** en 2024-1 y 2024-3 registra pago SIN inscripción de espacios académicos; para **2025-1** no tiene generado recibo de matrícula.

**OBSERVACIONES SA:** a) en virtud del estado de "no reportó notas semestre activo" el SGA no le genera recibo de pago b) previamente se solicitó informe al PA el cual indica entre otros: "... desarrollo y avance del trabajo de grado:94.8%, TG modalidad monografía pendiente por culminar...Concepto de tutora Blanca Cely: La estudiante estuvo trabajando conmigo en tutorías, tiene pendiente ajustes y completitud del documento, pero este semestre no se ha hecho envío del documento completo. Le he enviado correos y estoy en espera de la respuesta. Aun no ha enviado el documento con ajustes... en los periodos académicos 2024-1 y 2024-3 realizó el pago del seguro estudiantil pero no se presentaron materias cursadas debido a que se encontraba realizando su trabajo de grado...Requerimiento viable para expedición de recibo extemporáneo 2025-1, debido a que la estudiante se encuentra cursando su TG I Y TGII".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Gestión de Documentos</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La señora Decana manifiesta: *"Aprobar la solicitud en el marco del análisis realizado por la secretaría académica y lo indicado por la coordinación del programa"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: *"Aprobar solicitud"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Se recomienda aprobar solicitud, considerando el avance en el proceso de formación"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"En consideración a: 1) El alto porcentaje de avance del plan de estudios (94.8%). 2) La validación por parte del Proyecto Curricular sobre la continuidad del TG. 3) La justificación presentada por la estudiante sobre las dificultades administrativas que impidieron la inscripción oportuna. 4) La necesidad de formalizar académicamente el semestre 2025-1 para efectuar seguimiento y control institucional del TG. Se recomienda autorizar la expedición de recibo de matrícula extemporáneo para el período 2025-1, condicionado a: 1) Que la estudiante se inscriba formalmente en los espacios de Trabajo de Grado I y II, según lo determine el Proyecto Curricular. 2) Que se comprometa por escrito a entregar los avances solicitados por su tutora antes del cierre del período 2025-1. 3) Que esta autorización no genere precedentes automáticos para períodos posteriores, y se valore como una medida de cierre académico puntual"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo aprobar la solicitud en atención al nivel de avance en su proceso formativo"*.

**RESPUESTA:** Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula para el período académico 2025-1, considerando el avance del plan de estudios y lo informado por el programa académico.

**b.) Solicitud generación extemporánea recibo de matrícula 2025-1 por fraccionamiento-POSGRADO.**

**3.2 RUTH MOLINA VASQUEZ** coord. MET. **Solicitud:** *"expedición de recibo para pago extraordinario del segundo recibo de fraccionamiento de matrícula"* al estudiante **WILLIAM SEGUNDO ROYET LARA** Cód. 20222026024. **Motivo:** *"...no ha cumplido con los pagos de los siguientes recibos concernientes al segundo pago del fraccionamiento.... Secuencia 32269... 47191 "* No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: Créditos, EA: Estudiante matriculado, promedio: 4.29, última asignatura cursada: 2024-3. **PLAN DE PAGOS:** para 2025-1 tiene la matrícula fraccionada en dos (2) cuotas: CUOTA 1: registra pago: 3/3/2025- \$1,761,435; CUOTA 2: se le generaron dos recibos: 1. secuencia 32269- fecha límite de pago: **06/05/2025**- \$1,426,981 (recibo inactivo) y 2. secuencia 47191- fecha límite de pago: **09/06/2025**- \$1,426,981. **OBSERVACIONES SA:** el PA no especifica las razones por las cuales el estudiante no pagó ninguno de los dos (2) recibos por segunda cuota por fraccionamiento (con diferente fecha límite de pago), actualmente no tiene inscritos espacios académicos.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana manifiesta: *"Gestionar recibo para lograr el pago e informar a la coordinadora que no es viable en este momento registrar notas, solo después de los dos pagos hacerlo, de otro lado es importante tener claridad de la fuerza mayor que genera el no pago"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: *"Aprobar solicitud"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Debido a que no se presentan soportes de fuerza mayor, no aprobar solicitud. Recomendar al estudiante tramitar reingreso para el período académico 2025-3"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"No se recomienda la generación de un nuevo recibo extraordinario para la segunda cuota del fraccionamiento de matrícula del período 2025-1, por las siguientes razones: 1) Ya se otorgó*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

*un recibo adicional (47191), cuya fecha límite venció recientemente. 2) No se han presentado soportes de fuerza mayor ni justificación formal por parte del estudiante o la coordinación que sustente una nueva generación. 3) El estudiante no tiene carga académica registrada, por lo que no se afectaría su avance curricular inmediato. Alternativas para el estudiante: 1) Se sugiere que, en caso de requerir continuidad para el período 2025-3, el estudiante solicite formalmente un reingreso o reactivación según el calendario académico y las disposiciones vigentes, regularizando previamente su situación financiera con la universidad".*

- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** a) informar a la coordinadora que no es viable en este momento registrar notas, por tanto, solicitar que la coordinación remita los soportes de la fuerza mayor que le impidieron al alumno cumplir con esa obligación dentro de los plazos previstos b) se autoriza que pague la última cuota de fraccionamiento 2025-1, de manera extemporánea, de otro lado, recomendar al estudiante que inicie su proceso 2025-3 con rigor y cumpliendo los compromisos desde el inicio.

**c.) INFORME PA- Solicitud generación extemporánea recibo de matrícula 2025-1- Recibo NO GENERADO POR SGA**

**3.3 Tratado en 2025: acta 19-caso 5.2, acta 22 caso 2.3 ADRIANA GORDILLO ALFONSO** coord. LHLC, remite a solicitud de este CF informe sobre el caso de **NICOLE TATIANA MEDINA BARRIOS** cód. 20182260055 LHLC, indicando entre otros aspectos: "el proyecto curricular, cuando otorga un aval para cursar Espacios Académicos de Posgrado como modalidad de grado, en la comunicación dirigida al Coordinador del Posgrado elegido por el estudiante, transcribimos. "...Le solicitamos amablemente verificar que el estudiante este matriculado (a) en Pregrado, en el periodo en el que empiece a cursar las asignaturas en su Posgrado..." Esto nos lleva a concluir que ni la estudiante, ni el posgrado realizaron la lectura del aval otorgado. **Desde esta Coordinación, dejamos a consideración del Consejo de Facultad, la expedición extemporánea del recibo de matrícula – periodo 2025-1**, teniendo en cuenta que, desconocemos si la estudiante a pesar de no encontrarse matriculada continúo desarrollando los espacios académicos de posgrado". aval CC - TG (septiembre 2024). **CONTEXTO:** ingresó: 2018-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: NO REPORTÓ NOTAS DE SEM ACTIVO, promedio: 4.19, tiene cursado el 97.4% del plan de estudios (pendiente por cursar 4 créditos Obligatorio Básico según el SGA), no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2024-1. **PLAN DE PAGOS:** para 2024-3 pagó matrícula sin inscripción de espacios académicos, para 2025-1 no tiene generado recibo de matrícula.

**OBSERVACIONES SA:** Está pendiente autorizar la expedición extemporánea del recibo 2025-1 y creemos que debe autorizársele de acuerdo con lo indicado por EGPEI **TRAZABILIDAD:** 1) en **ACTA 22-2025** la coord. EGPEI presentó informe: "... El 7 de enero de 2025, la estudiante presentó la documentación requerida por la Especialización, para aplicar espacios académicos de posgrado como opción de grado. Dentro de los documentos la estudiante anexó el aval emitido por la coordinación de la Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana... Mediante Acta N° 001 del Consejo Curricular de la Especialización, llevado a cabo el 11 de febrero de 2025, aprobó el ingreso bajo la modalidad ya descrita a la estudiante matriculada en la Licenciatura...actualmente está cursando dos (2) espacios académicos" este CF determinó: "Reiterar el informe a la coordinación de la Lic. Humanidades y Lengua Castellana, como soporte ... para avalar la expedición del recibo"; 2) en **ACTA 19-2025** solicitó: "... generación extemporánea del recibo de matrícula correspondiente al primer semestre del 2025 (2025-1) ..." Motivo: "... continuar cursando la modalidad de grado por créditos de posgrado .....". Este CF determinó: "Solicitar al PC de LHLC y a la EGPEI informe académicos y sobre los argumentos presentados por la estudiante".

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Gestión de la Universidad Distrital</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La señora Decana manifiesta: *"Teniendo en cuenta que se cuenta con el aval del consejo curricular para cursar espacios académicos de posgrado como modalidad de grado y que ha estado asistiendo a los mismos aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: *"Aprobar solicitud debido al avance en el plan de estudios"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Se recomienda aprobar solicitud"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Autorizar la expedición extemporánea del recibo de matrícula correspondiente al periodo 2025-1, bajo las siguientes consideraciones: 1) Existe responsabilidad compartida entre el pregrado (por la omisión en el seguimiento de la matrícula del estudiante), el posgrado (por aceptar formalmente sin confirmar la matrícula activa en pregrado) y la estudiante. 2) La estudiante sí estaba participando activamente en los espacios académicos de posgrado, como lo certifica la coordinación de EGPEI, por lo cual se trata de una situación académicamente regular, pero administrativamente irregular. 3) El procedimiento de opción de grado por créditos de posgrado debe estar respaldado con matrícula vigente para garantizar validez y trazabilidad académica"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo aprobar solicitud"*.

**RESPUESTA:** Aprobar la generación del recibo de matrícula, considerando el aval que otorgo el consejo curricular para cursar espacios académicos de posgrados como modalidad de grado.

**4. Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)-2025-1. GENERALIDADES NORMATIVAS:** a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 hasta el 21 DE MARZO DEL 2025. b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

**a.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1 [Motivos- salud de terceros]**

**4.1 DIANA VELASCO PARDO** Cód. 20232140034 PCLB **Solicitud:** *"cancelación del semestre en curso"*. **Motivo:** *"...enfrento una situación familiar compleja derivada del estado de salud de mi madre. Fue sometida a una intervención quirúrgica por prolapsode vejiga y una incisión en el cuello uterino, procedimiento que requiere un prolongado periodo de recuperación. Desde diciembre pasado se encuentra incapacitada para trabajar, y al ser solo nosotras dos en el hogar, debo asumir completamente su cuidado... ha generado consecuencias en múltiples aspectos de mi vida. En el ámbito económico, la ausencia de ingresos por la incapacidad de mi madre, sumada a los gastos médicos, ha creado serias dificultades financieras. En el plano emocional, el estrés constante ha afectado significativamente mi bienestar y capacidad de concentración, lo que se refleja directamente en mi rendimiento académico"*. Adjunta: Soportes médicos de la Sra. Cecilia Velasco (marzo, abril 2025), paz y salvo. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, AC: 004/2011 CSU, EA: PRUEBA ACADÉMICA Y MATRICULADO, PE: créditos, promedio: 3.3, tiene cursado el 11.6%, registra reprobados seis (6) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por segunda vez, cuatro (4) está cursando por segunda vez, uno (1) está cursando por tercera vez, en 2025-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos (15 créditos), no ha interrumpido sus estudios.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana manifiesta: *"Si bien se pueden enmarcar en fuerza mayor aprobar informando que solo es posible por una vez aprobar en este colegiado la solicitud de esta naturaleza"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Aprobar solicitud por fuerza mayor".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud por fuerza mayor".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Aprobar la cancelación total del semestre 2025-1 para la estudiante Diana Velasco Pardo, considerando que: 1) La solicitud está debidamente soportada con documentos médicos. 2) El caso configura fuerza mayor familiar conforme a lo dispuesto por el Acuerdo 004/2011 del CSU. 3) La cancelación podría preservar la trayectoria académica de la estudiante, permitiéndole reingresar en mejores condiciones personales y académicas. El Comité de Facultad podría recomendar acompañamiento psicológico y orientación académica desde Bienestar Universitario y la Coordinación del Proyecto Curricular, para asegurar un reintegro progresivo y sostenible. Se sugiere a la estudiante mantener contacto regular con su coordinación para recibir orientación sobre los plazos de reingreso y condiciones del régimen de prueba académica".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En atención a los soportes médicos acopiados, recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobar el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) para el periodo académico 2025-1, informar los tiempos oportunos de reingreso.

**b.) [REITERACIÓN] Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1**

**4.2 Tratado acta 20- caso varios ALEXANDRA SUAREZ PIRA Cód. 20231260079 LHLC [REITERA] Solicitud:** "... aplazamiento por fuerza mayor. 2025-1...", **Motivo:** "... económicos no podía seguir y solicitaba el aplazamiento de semestre, yo soy de Girardot Cundinamarca me tocó devolverme al pueblo donde vivo (nilo) porque no puedo seguir en Bogotá este semestre porque la señora (la consideraba como mi abuela pero no es familiar, es madre del esposo de mi abuela ella me quería mucho y decidió ayudarme a estudiar la carrera que yo elegí) ella que me ayudaba con lo económico (arriendo, y transporte) se enfermó hace mucho tiempo por eso no pudo ayudarme también por eso me tocó viajar a donde yo soy para cuidarla y hace poco falleció ya estoy buscando trabajo en Bogotá y vivienda para poder continuar con mis estudios..." Adjunta: acta de defunción de la Sra. María Mercedes Villamil (junio 2025), paz y salvos **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, PE: créditos, promedio: 3.27, tiene cursado el 20.1%, registra reprobado tres (3) espacios académicos de los cuales dos (2) está cursando por tercera vez y uno (1) debe cursar por tercera vez, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (18 créditos), no ha interrumpido sus estudios. **Observaciones:** a) Con anticipación se le informó que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025).

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana manifiesta: "Si bien se pueden enmarcar en fuerza mayor, muerte de un terceo, aprobar informando que solo es posible por una vez aprobar en este colegiado la solicitud de esta naturaleza".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Aprobar por fuerza mayor".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Se recomienda aprobar solicitud por fuerza mayor".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Aprobar el aplazamiento del semestre 2025-1 para la estudiante Alexandra Suárez Pira, con base en: 1) La existencia de un hecho sobreviniente de fuerza mayor debidamente soportado. 2) La imposibilidad comprobada de continuar los estudios durante el semestre en curso. 3) El riesgo crítico de pérdida de calidad académica si no se le concede el aplazamiento. Se sugiere a la estudiante formalizar su solicitud de reingreso para 2025-3 o 2026-1, previa verificación de condiciones personales, económicas y académicas. El CF podría recomendar a la Coordinación del Proyecto Curricular que mantenga acompañamiento académico y psicosocial, en articulación con BU, para facilitar el retorno con mejores condiciones".

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"En atención a los soportes de fuerza mayor acopiados, recomiendo aprobar la solicitud"*.

**RESPUESTA:** Aprobar el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) para el periodo académico 2025-1, informar los tiempos oportunos de reingreso.

**c.) INFORME BU- Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1**

**4.3 Tratado en 2025: acta 15 caso 5.3 y acta 20 caso 3.3 ROBERT NAVARRO PEREZ** jefe Of. BU remite a solicitud del CF concepto del área de trabajo social sobre el estudiante **MILTON FELIPE CUAN CASTILLO Cód. 20212135024 PCLF**, indicando entre otros aspectos: "...De acuerdo al seguimiento realizado, mediante la aplicación de la ficha de intervención social, se validan condiciones socio económicas y de su dinámica familiar, encontrando lo siguiente: Tipología de familia nuclear, viviendo en arriendo. Actualmente, el estudiante debe laborar, actividad que debe realizar para satisfacer sus necesidades básicas y las de su hogar. Por lo anterior, solicito a ustedes revisar el caso y de acuerdo a su consideración permitirle continuar su solicitud de cancelación de semestre...". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-3, AC: 004/2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, PE: créditos, promedio: 3.73, tiene cursado el 28.8%, registra reprobado un (1) espacio académico el cual está cursando por tercera vez, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (15 créditos).

**OBSERVACIONE SA:** a) en **ACTA 15-2025** solicitó: "...aplazamiento de mi semestre académico ..." periodo académico 2025-1, este CF determinó: "Negado, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Estudiante, art. 27, en su caso ya presenta un (1) retiro en 2022-3", b) En **ACTA 20-2025** Solicitó: "...Apelación a la decisión de rechazo de cancelación extemporánea de semestre ..." periodo académico 2025-1 Este CF determinó: "De conformidad con el artículo 27 del EE, remitir al decano para que evalúe el segundo retiro por Fuerza mayor precisando que se encuentra en trámite un concepto de BU, igualmente remitir a Bienestar Universitario, para que evalúe los planteamientos del estudiante a la luz de circunstancias de fuerza mayor", de parte de la Decanatura no se ha recibido respuesta (enviado 30 de mayo).

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana manifiesta: *"Remitir lo allegado por Bienestar a la Decanatura y Solicitar la evaluación para poder justificar un segundo y último retiro, ya que es competencia de la decanatura esa decisión"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: *"Aprobar solicitud"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Se recomienda aprobar solicitud, teniendo en consideración los conceptos previos de Decanatura y BU"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"En vista de: 1) La validación del concepto de fuerza mayor por parte de Bienestar Universitario; 2) El cumplimiento del proceso de análisis de caso por parte del Consejo de Facultad; 3) Y la ausencia de respuesta por parte de la Decanatura pese a la remisión formal del caso el 30 de mayo; Recomiendo elevar nuevamente la solicitud a Decanatura para que, en virtud de su competencia, se pronuncie sobre la autorización de un segundo retiro por fuerza mayor. En caso de respuesta favorable por parte del Decano, este Consejo podría dar trámite final a la cancelación del semestre 2025-1, acogiendo lo establecido por la normatividad interna y actuando en concordancia con los principios de equidad, permanencia y bienestar estudiantil"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"En atención al informe y a la sugerencia de Bienestar, recomiendo aprobar la solicitud"*.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**RESPUESTA:** elevar nuevamente la solicitud a Decanatura, anexando concepto de BU, para que, en virtud de su competencia, se pronuncie sobre la autorización de un segundo retiro por fuerza mayor. Informar que, en caso de respuesta favorable, este CF avala la cancelación extemporánea del semestre 2025-1, acogiendo lo establecido por la normatividad interna y actuando en concordancia con los principios de equidad, permanencia y bienestar estudiantil.

## 5. ESPACIOS ACADÉMICOS

**CANCELACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS. GENERALIDADES:** a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 050 de 2024 del CA, la fecha límite de CANCELACIÓN de asignaturas fue hasta el 07 de MARZO de 2025 ante los PC, b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

### a.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-salud]

**5.1 LAURA SOPHIA BASTO ESPINOSA** Cód. 20222245001 LEMA Solicitud: Cancelación de los espacios académicos [2]: **O- EXTENSIONES NUMÉRICAS** Cód. 22222 y **O-PROBLEMAS DE LA VARIACIÓN** cód. 22223 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) Durante las últimas semanas del semestre he enfrentado una afectación considerable en mi bienestar emocional y mental, derivada de dos situaciones personales difíciles: una relacionada con mi salud física y psicológica, y otra con mi situación de vivienda temporal en Bogotá. Estas circunstancias han interferido de manera significativa en mi rendimiento académico y en mi capacidad para cumplir adecuadamente con las responsabilidades propias del semestre. Por recomendación médica y con el fin de priorizar mi proceso de recuperación, considero necesario reducir mi carga académica para poder mantener un equilibrio saludable entre mi bienestar y mis estudios(...). Adjunta: autorización - remisión psiquiatría-vigencia (Desde 23/05/2025 hasta 20/09/2025), correo- BU agendamiento de cita por psicología (junio 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.91, registra reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar por segunda, tiene cursado el 54.6% de plan de estudios, en 2025-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos (16 créditos).

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Aprobar por fuerza mayor y solicitar a Bienestar acompañamiento e informes de esta acción".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Aprobar por fuerza mayor".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud por fuerza mayor".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Con base en los antecedentes descritos, la normatividad vigente y los principios institucionales de equidad y apoyo a la permanencia estudiantil, se recomienda Aprobar la solicitud de cancelación extemporánea de los dos espacios académicos solicitados por la estudiante Laura Sophia Basto Espinosa para el período académico 2025-1, por causa debidamente documentada de fuerza mayor, y con el compromiso de seguimiento por parte de Bienestar Universitario y el Proyecto Curricular".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En atención a la recomendación médica acopiada, recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** a) Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos [2]: **O- EXTENSIONES NUMÉRICAS** Cód. 22222 y **O-PROBLEMAS DE LA VARIACIÓN** cód. 22223 para el período académico 2025-1, b) solicitar a Bienestar Universitario acompañamiento.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**5.2 PAULA DANIELA RODRIGUEZ NIZO** Cód. 20211140070 PCLB **Solicitud:** Cancelación del espacio académico **O-ESTADÍSTICA** cód. 22530 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) me he sentido muy mal mental y anímicamente, esto debido especialmente a la lastimosa perdida de mi hermano, la cual ocurrió recientemente... desde hace un tiempo mi madre se quedó sin empleo y yo, me vi en la obligación de conseguir uno por mi cuenta. Actualmente, trabajo en un almacén de muebles los días lunes y martes, de 3:00pm a 11:00pm., y jueves a domingo de 12:00pm a 8:00pm. Sin embargo, este trabajo es informal y, al ser una clase de emprendimiento debo tener disponibilidad hasta altas horas de la noche, incluso fuera de mi horario laboral, ya que vivo cerca. La situación económica de mi hogar está delicada y necesito estos ingresos ya que dependo de los mismos para mantenerme en la universidad y en mi diario a vivir. (...). Adjunta: certificado de defunción de Miguel Ángel Rodríguez q.e.p.d (febrero 2023), certificado laboral (junio 2025), soportes médicos (noviembre, diciembre 2022; febrero, marzo, abril 2023, otros poco legibles). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.86, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 78.1% de plan de estudios, en 2025-1 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (15 créditos).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "La información remitida no posibilita una aprobación en el marco de la fueraza mayor, no aprobar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud por fuerza mayor".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Aprobar la cancelación extemporánea del espacio académico O-Estadística (Cód. 22530) del período académico 2025-1, por razones justificadas de fuerza mayor de tipo emocional y socioeconómico, con base en el principio de bienestar universitario y permanencia con equidad. Se sugiere al Proyecto Curricular realizar seguimiento a la estudiante y remitirla, si es del caso, a los programas de apoyo psicosocial y académico que ofrece Bienestar Institucional".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **O-ESTADÍSTICA** cód. 22530 para el período académico 2025-1.

**5.3 MARIA CAMILA SAENZ MEJIA** Cód. 20192135009 PCLF **Solicitud:** Cancelación del espacio académico **O-PRINCIPIOS DE ELECTRODINÁMICA CLÁSICA** cód. 24327 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) en el actual semestre estuve ingresada en urgencias del hospital universitario San Ignacio, atendida por la unidad de salud mental del hospital a raíz de una crisis de ansiedad desencadenada por volver a tener clases con el docente mencionado anteriormente. En años anteriores he manifestado mi molestia con el docente tanto con el proyecto curricular de licenciatura en física como por parte de psicología de la oficina de bienestar institucional, estuve internada en la unidad de salud mental del hospital San Ignacio en el 2022 debido a las actitudes de este docente por eso se produjo una crisis de ansiedad cuando volví a tener clase con dicho docente(...). Adjunta: soportes médicos (marzo 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.93, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 64.4% de plan de estudios, en 2025-1 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (13 créditos).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La señora Decana manifiesta: *"solicitar informe al coordinador de esta situación ya que manifiesta que ha informado al programa situaciones con respecto al docente. Así mismo que la coordinación realice un acompañamiento de la evaluación docente del profesor. Con este informe evaluar de nuevo la solicitud"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: *"Aprobar solicitud por fuerza mayor"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Aprobar solicitud con base en los soportes médicos"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Aprobar la cancelación del espacio académico "Principios de Electrodinámica Clásica" (Cód. 24327) para el periodo 2025-1 por razones de fuerza mayor, conforme al Art. 27 del Estatuto Estudiantil. Se recomienda: 1) Que el Proyecto Curricular valore las condiciones para que la estudiante continúe con su formación académica evitando situaciones similares. 2) Que se haga seguimiento desde Bienestar Universitario y, si aplica, se analice la posibilidad de asignar a otro docente en próximas ocasiones que curse este espacio"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"En atención a los soportes médicos acopiados, recomiendo aprobar la solicitud"*.

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **O- PRINCIPIOS DE ELECTRODINÁMICA CLÁSICA** cód. 24327 para el período académico 2025-1.

**5.4 JULIO ANDRES CUBILLOS RAMIREZ** Cód. 20232265095 LLEI **Solicitud:** Cancelación del espacio académico **E- APPROACHING IDENTITY, RACE AND GENDER PERSPECTIVES INAND THROUGH LIFE HI-STORIES** cód. 22351 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) me encuentro en tratamiento psicológico y psiquiátrico por recomendación médica, el contenido de la materia, así como sus dinámicas académicas, han generado un impacto negativo en mi bienestar emocional por lo que a pesar de mis esfuerzos por continuar, he identificado que las exigencias y temas abordados están exacerbando mi condición(...). Adjunta: historia clínica (Desde octubre 2023 a mayo 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.96, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 30.7% de plan de estudios, en 2025-1 tiene inscritos nueve (9) espacios académicos (18 créditos).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *"Aprobar en el marco de lo remitido, solicitar apoyo de bienestar universitario"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: *"Aprobar por fuerza mayor"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Aprobar solicitud con base en los soportes médicos"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Este caso es raro ya que el motivo de consulta es de índole odontológico. No parece haber correlación directa entre la medicación psiquiátrica y el espacio académico en cuestión. Sugiero valoración adicional por medico"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"En atención a los soportes médicos acopiados, recomiendo aprobar la solicitud"*.

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **E- APPROACHING IDENTITY, RACE AND GENDER PERSPECTIVES INAND THROUGH LIFE HI-STORIES** cód. 22351 para el período académico 2025-1.

#### b.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-laborales]

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**5.5 PAULA ANDREA MOREANO SILVA** Cód. 20212140076 PCLB **Solicitud:** Cancelación del espacio académico **O-SEGUNDA LENGUA III - INGLÉS** cód. 9903 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) he presentado inconvenientes en la asistencia a este espacio académico por motivos laborales(...). Adjunta: certificado laboral (junio 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.87, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 71.9% de plan de estudios, en 2025-1 tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos (11 créditos). **OBSERVACIONES SA:** según el certificado laboral adjunto se indica entre otros: "... trabaja con nosotros, desempeñándose en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVA, con un horario establecido: Lunes: 9:30Am -18:55 Pm, Jueves: 9:30Am -18:55 Pm Viernes: 9:30Am -18:55 Pm, Sábado: 9:30Am -18:55 Pm, Domingo: 7:00 Am-16:30 Pm"

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "No se remiten evidencias que configuren fuerza mayor".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No se evidencia fuerza mayor".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Con base en los elementos del caso y en el marco del artículo 27 del Estatuto Estudiantil, no se configura fuerza mayor que permita avalar la cancelación del espacio académico solicitada. Se recomienda a la estudiante tener en cuenta su carga académica en función de su disponibilidad laboral para los siguientes períodos".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Las condiciones económicas de nuestros estudiantes y sus opciones laborales como medios de supervivencia podrían constituir fuerza mayor, en virtud de lo cual recomiendo aprobar la solicitud pese a lo avanzado del semestre".

**RESPUESTA:** Negado, con base en los elementos del caso y en el marco de la normatividad no se configura fuerza mayor que permita avalar la cancelación del espacio académico solicitada.

#### c.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-familiares]

**5.6 SHIRLEY DAYANNA VALDERRAMA ROJAS** Cód. 20222053015 AGID **Solicitud:** Cancelación del espacio académico **O-METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN** cód. 24035 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) desde mediados de marzo tuve una gran dificultad en mi vida personal ya que mi abuela quien me crió desde pequeña y considero mi madre empezó a tener complicaciones de salud y requería de mi presencia para acompañarla... Pasaba el tiempo y empezó a presentar más complicaciones hasta el punto de fallecer el pasado 29 de mayo por un cáncer de estómago que no fue detectado a tiempo... además laboro en la empresa éxito de domingo a domingo he presentado fallas y por falta de tiempo no he logrado cumplir con toda la asignación de tareas en el transcurso del semestre y por tanto me veo en la necesidad de mediar (...). Adjunta: copia documentos de: Sr. Edgar Valderrama: CC, registro civil de nacimiento, Sra. María Del Carmen Jiménez q.e.p.d: CC, registro civil de defunción, estudiante: CC, registro civil, certificado laboral (junio 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.94, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 50% de plan de estudios, en 2025-1 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (16 créditos).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La señora Decana manifiesta: “*Aprobar en el marco de lo remitido, asociado con fuerza mayor*”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: “*Aprobar solicitud*”.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: “*Aprobar solicitud por fuerza mayor*”.
- El profesor Alejandro McNeil señala: “*Autorizar la cancelación extemporánea del espacio académico O-Metodología de la Investigación (Cód. 24035), con base en el soporte documental que evidencia una situación de fuerza mayor real y comprobada, que afectó el desempeño académico y emocional de la estudiante*”.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “*Las condiciones económicas de nuestros estudiantes y sus opciones laborales como medios de supervivencia podrían constituir fuerza mayor, en virtud de lo cual recomiendo aprobar la solicitud pese a lo avanzado del semestre*”.

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico O-METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN cód. 24035 para el período académico 2025-1.

**5.7 MICHELL NATHALIA LEON LEGUIZAMON** Cód. 20202260046 **LHLC Solicitud:** Cancelación de los espacios académicos [2]: O- ÉTICA DE LA COMUNICACIÓN Y LOS MEDIOS Cód. 22032 y E-SIMBOLOGÍAS Y MÍTICAS EN LA TRADICIÓN ORAL EN COLOMBIA cód. 22070 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) el año pasado para estas mismas fechas, mi hermano mayor: Alejandro León, fue asesinado por un grupo de personas que intentaban hurtar su celular, dos de estas personas fueron capturadas y actualmente mi familia y yo estamos en un arduo proceso penal con el fin de que estos sujetos reciban una condena acorde a los hechos, por lo que varias veces al mes y coincidiendo muchas veces específicamente con dos clases en las cuales he tenido que faltar las suficientes veces como para perder por fallas y por no entregar trabajos a raíz de estas mismas ausencias. No puedo presentar una excusa “*valida*” frente a bienestar, ya que estas citaciones suelen venir a nombre de Alejandro león y no a mi nombre directo, aunque en la fiscalía ya aparece el resto de la familia como victimas(...). Adjunta: toma de pantalla (apartes) citación audiencias a los Sres.. Alejandro León y Andrés León (mayo y junio 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.08, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por segunda vez y uno (1) es una electiva, tiene cursado el 71.4% de plan de estudios, en 2025-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos (16 créditos).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: “*Aprobar en el marco de lo remitido, relacionado con fuerza mayor*”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: “*Aprobar por fuerza mayor*”.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: “*Aprobar solicitud por fuerza mayor*”.
- El profesor Alejandro McNeil señala: “*Aprobar la solicitud de cancelación extemporánea de los espacios académicos solicitados, en razón de una fuerza mayor comprobada, con impactos emocionales y logísticos evidentes, y en concordancia con la política institucional de acompañamiento al estudiante en contextos de vulnerabilidad*”.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “*Teniendo en consideración la situación descrita, recomiendo aprobar la solicitud*”.

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos [2]: O- ÉTICA DE LA COMUNICACIÓN Y LOS MEDIOS Cód. 22032 y E-SIMBOLOGÍAS Y MÍTICAS EN LA TRADICIÓN ORAL EN COLOMBIA cód. 22070 para el período académico 2025-1.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### d.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1-REPROBADOS

**5.8 DAVID ESTEBAN CAMACHO PEREA** Cód. 20191135008 PCLF **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-PEI - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS** Cód. 24315 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) *mis horarios de trabajo de este semestre (que no pude cuadrad como quería), me impedían asistir al bloque del viernes y debido a eso las notas me quedaron muy bajas y es casi seguro que pierda la materia. Yo trabajo los viernes desde las 3pm y fue algo que no pude ajustar por mucho que lo intente en el trabajo, me confirmaron que el otro semestre si puedo trabajar solamente sábados y domingos pero éste fue imposible(...).* Adjunta: certificado laboral (junio 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.42, registra reprobado dos (2) espacios académicos, entre los cuales está el espacio académico PEI - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS en 2024-1 (asignatura a cancelar) las cual está cursando por segunda vez en 2025-1, tiene cursado el 48.8% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos (9 créditos).

**OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7º del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...) la asignatura a cancelar registra reprobada en 2024-1.* b) según certificado laboral adjunto se indica entre otros: "...labora para FOUNDEVER DE COLOMBIA S.A. desde el 2 de julio de 2024..." .

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "No es viable la cancelación de acuerdo con el análisis realizado por la secretaría académica".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Actuar en concordancia con el análisis de SA".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "No procede acceder a la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico O-PEI - Resolución de Conflictos, en tanto se trata de una asignatura reprobada previamente, cuya cancelación está expresamente prohibida por el artículo 19 del Estatuto Estudiantil. Además, no se configura una causa de fuerza mayor, y el caso refleja una situación de incompatibilidad laboral voluntaria, que no puede prevalecer sobre el cumplimiento de las obligaciones académicas previamente adquiridas".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Infortunadamente el estudiante incumple con las normativas institucionales vigentes, motivo por el cual no sería viable aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Negado, conforme a lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7º del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b y el caso refleja una situación de incompatibilidad laboral voluntaria, que no puede prevalecer sobre el cumplimiento de las obligaciones académicas previamente adquiridas.

**5.9 EDWARD SANTIAGO RIAÑO BULLA** Cód. 20232260006 LHLC **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [3]: **O- TEORÍA LITERARIA I** Cód. 4508, **O-IDEAS Y MODELOS PEDAGÓGICOS** Cód. 4515 y **O-INTERCULTURALIDAD, MEMORIA Y PAZ** Cód. 22028 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) *recomendación médica emitida tanto por mi psicólogo como por mi psiquiatra tratantes, debido a que la carga académica de 18 créditos me ha generado un alto nivel de estrés y ansiedad, lo cual ha afectado directamente mi estado de salud mental. Además, me permite informar que también llevo un proceso de acompañamiento con el psicólogo de la sede (...).* Adjunta: soportes médicos (mayo, junio 2025).

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.99, registra reprobado tres (3) espacios académicos, entre los que se encuentra TEORÍA LITERARIA I en 2024-1 (una de las asignaturas a cancelar) la cual está cursando por tercera vez en 2025-1, tiene cursado el 16.2% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos (18 créditos).

**OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7º del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados* (...) en una de las asignaturas a cancelar (TEORIA LITERARIA I) registra reprobada en 2024-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *"No es posible la cancelación de acuerdo con el análisis realizado por la secretaría académica"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: *"Aprobar por fuerza mayor"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Aprobar solicitud por fuerza mayor"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"No procede la cancelación del espacio académico Teoría Literaria I, por estar explícitamente prohibido según el artículo 19 del Estatuto Estudiantil. En cuanto a los demás espacios académicos, no existe correlación entre estos y la condición de salud que describe en adjuntos (factores detonantes son de otra naturaleza). Por lo anterior, no se debe aceptar la cancelación"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"En atención a los soportes médicos acopiados, recomiendo aprobar la solicitud"*.

**RESPUESTA:** No procede la cancelación del espacio académico Teoría Literaria I, por estar explícitamente prohibido según el artículo 19 del Estatuto Estudiantil, ya que está reprobado. En cuanto a los demás espacios académicos, no existe correlación entre estos y la condición de salud que describe en adjuntos (factores detonantes son de otra naturaleza).

**5.10 JUAN SEBASTIAN PORTO PERILLA** Cód. 20222265184 LLEI **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-PRE-INTERMEDIATE ENGLISH** Cód. 22303 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) *problemas de salud visual que he estado enfrentando desde hace ya varios años, pero recientemente se han agravado por el uso de lentes obligatorios por el avance de dicha enfermedad, los cuales han afectado significativamente mi desempeño académico y mi capacidad para asistir y cumplir con las exigencias de dicha asignatura. Cuento con el respaldo médico correspondiente, y algunos de las últimas semanas estoy en el proceso de solicitud... En caso de que no sea posible realizar la cancelación individual de la asignatura, me veo en la necesidad de solicitar la cancelación del semestre en su totalidad, ya que mi situación médica actual no me permite continuar con mis estudios de forma adecuada, y tampoco puedo permitirme perder la materia*(...). Adjunta: soportes médicos (agosto 2024; marzo, abril 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO (situación 2- Estar cursando 3 o más veces un mismo espacio académico), Promedio: 3.8, registra reprobado el espacio académico PREINTERMEDIATE ENGLISH en 2024-1 y 2024-3 (asignatura a cancelar) la cual está cursando por tercera vez en 2025-1, tiene cursado el 24.2% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos (11 créditos).

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



**OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7º del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados* (...) la asignatura a cancelar registra reprobada en 2024-1 y 2024-3.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *"No es viable la cancelación de acuerdo con el análisis realizado por la secretaría académica, a incumplir con la normatividad vigente"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: *"Aprobar por fuerza mayor"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Aprobar solicitud por fuerza mayor"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"No procede la cancelación individual del espacio académico PRE-INTERMEDIATE ENGLISH, por estar en su tercera inscripción obligatoria, lo cual está expresamente prohibido por el Artículo 19 del Acuerdo 004 de 2011. Si procede considerar la cancelación total del semestre 2025-1 bajo figura de fuerza mayor, en la medida en que los soportes médicos adjuntos respaldan una condición clínica que afecta su continuidad académica de forma integral. En este sentido, se sugiere que el estudiante sea orientado por Bienestar Universitario para garantizar el acompañamiento necesario y que, de autorizarse la cancelación total, se deje constancia en acta de que se trata de una medida excepcional por motivos de salud debidamente soportados"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"En atención a los soportes médicos acopiados, recomiendo aprobar la solicitud"*.

**RESPUESTA:** "No procede la cancelación individual del espacio académico PRE-INTERMEDIATE ENGLISH, por estar en su tercera inscripción obligatoria, y el estado reprobado de este, expresamente está prohibido por el Artículo 19 del Acuerdo 004 de 2011, en caso tal, **que el alumno así lo indique y acepte**, procedería la cancelación extemporánea del semestre por las razones de salud que argumenta.

#### e.) INFORME PA Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- REPROBADOS

**5.11 Tratado acta 20-2025 caso 4.7 ADRIANA GORDILLO ALFONSO** coord. LHLC a solicitud del CF remite informe en el caso del estudiante **DIEGO FERNANDO CRUZ** Cód. 20211260030, indicando entre otros: "...El estudiante no pudo iniciar el semestre el 10 de marzo de 2025, debido a que, para el periodo académico 2025-1 el estado del estudiante era pérdida de calidad por la causal No. 6 – No renovar matrícula. Previa realización de los estudios de bajo rendimiento El Consejo de Facultad en Acta N°10 del 13 de marzo del 2025 autorizó la continuidad del estudiante para el periodo 2025-1... Verificado el pago del recibo de matrícula, desde el proyecto curricular se procedió a solicitar la apertura del SGA, para realizar la adición de los espacios académicos a cursar por el estudiante, durante el periodo académico 2025-1, lo cual se realizó el 3 de abril de 2025...recomendamos que, se autorice la cancelación del espacio académico 4540 - **Comunicación y Mediaciones Socioculturales**, teniendo en cuenta que, el estudiante solicitó la inscripción 5 espacios académicos, 4 de los cuales está cursando por segunda vez y, si revisamos sus notas del primer corte, el estudiante va aprobando los demás espacios académicos inscritos". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.43, registra reprobados diez (10) espacios académicos entre los cuales está COMUNICACIÓN Y MEDIACIONES SOCIOCULTURALES en 2024-3 (asignatura a cancelar) la cual está cursando por **segunda vez** en 2025-1, tiene cursado el 57.8% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (17 créditos).

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7º del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...) la asignatura a cancelar registra reprobada en 2024-3, b) en ACTA 20-2025 Solicitó la cancelación del espacio académico O-COMUNICACIÓN Y MEDIACIONES SOCIOCULTURALES* cód. 4540 (3 créditos) para el período académico 2025-1, este CF determinó: "Que el coordinador analice lo argumentado por el alumno y evalúe la solicitud considerando la asignatura que la cancelar registra reprobada en 2024-3, b) según el log de inscripciones por estudiante (adjunto), el espacio académico fue inscrito por el PC el 3 de abril de 2025, las clases en pregrado R-050 de 2024 iniciaron el 10 de marzo de 2025".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Aprobar de acuerdo con el análisis realizado por la coordinación del programa".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Seguir la recomendación del P.C.".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud de acuerdo a lo planteado por el PC.".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Considerando los principios de razonabilidad, equidad y permanencia académica del Estatuto Estudiantil, se recomienda autorizar la cancelación excepcional del espacio académico O-COMUNICACIÓN Y MEDIACIONES SOCIOCULTURALES (cód. 4540) para el período 2025-1, bajo las siguientes consideraciones: 1) Se trata de una inscripción extemporánea no atribuible al estudiante, por lo cual la norma puede ser interpretada con flexibilidad en virtud de su finalidad pedagógica. 2) El estudiante demuestra voluntad de permanencia y mejora, lo cual es consistente con los lineamientos institucionales de apoyo a la trayectoria estudiantil. La decisión debe quedar diligentemente registrada como medida excepcional y no sentar precedente general".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Infortunadamente el estudiante incumple con las normativas institucionales vigentes, motivo por el cual no sería viable aprobar la solicitud; por cuanto, además no soporta su solicitud en condiciones de fuerza mayor".

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico O-COMUNICACIÓN Y MEDIACIONES SOCIOCULTURALES cód. 4540 para el período académico 2025-1.

#### f.) Solicitud de INACTIVACIÓN de espacios académicos - 2024-3

**5.12 DAVID ALEJANDRO FONSECA BELLO** Cód. 20162140698 PCLB **Solicitud:** "inactivación del espacio académico correspondiente a Segunda Lengua que aparece actualmente registrado como francés" para el período académico 2024-3. **Motivo:** (...) Dicho espacio fue cursado originalmente en alemán antes de mi retiro temporal de la Universidad. Tras reingresar bajo el Programa de Graduación Oportuna, se realizó una homologación en la que, por error, el curso de alemán fue reemplazado por francés. Este cambio no corresponde a la realidad académica de mi trayectoria. Actualmente me encuentro en la etapa final de mi carrera, con solo dos semestres restantes de acuerdo con los términos del programa de Gradación Oportuna. Por esta razón, deseo presentar el examen de homologación de inglés como segunda lengua, con el fin de cumplir adecuadamente con este requisito. (...). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2016-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Estudiante matriculado, Promedio: 3.62, registra reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar por segunda vez, tiene cursado el 77.4% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (17 créditos).

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**OBSERVACIONES SA:** a) estudiante del PAGOT cohorte 2024-3, situación 2 (con 5 renovaciones de matrícula) b) el espacio académico **O- SEGUNDA LENGUA I - FRANCÉS** Cód. 9904 registra inscrita en 2024-3 con nota de 4.6 y la observación "Homologación", c) previamente, se solicitó informe al PA sobre la solicitud en mención, entre otros indica: **"Desde la coordinación de Licenciatura en Biología el concepto es avalar la inactivación del espacio académico de segunda lengua referenciado por el estudiante, debido a que, en anteriores comunicaciones ha manifestado su interés de aplicar a realizar exámenes de idoneidad de segunda lengua inglés para dar celeridad a esta parte de su proceso académico y al ya contar con el manejo de dicho idioma, manifestamos que al ser estudiante PAGOT brindarle dicha opción de inactivación representa un paso importante para que avance y culmine su proceso académico".**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: **"Aprobar de acuerdo con el análisis realizado por la coordinación del programa"**.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: **"Aprobar solicitud"**.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: **"Aprobar solicitud"**.
- El profesor Alejandro McNeil señala: **"No obstante la voluntad institucional de brindar flexibilidad y acompañamiento a los estudiantes PAGOT, se debe advertir que aceptar la inactivación de un espacio ya homologado con nota oficial: 1) No está previsto normativamente y podría interpretarse como una manipulación indebida del historial académico, incluso si fue por error en el idioma consignado. 2) Sería injusto con los demás estudiantes que también están en procesos de finalización y han cumplido sus requisitos sin modificaciones ex post. 3) Sentaría un precedente institucional inadecuado, al permitir que una homologación previamente validada sea anulada con el único fin de sustituirla por otra opción evaluativa. Con base en lo anterior, y en coherencia con los principios de justicia académica, legalidad y transparencia en los procesos de validación curricular, se recomienda no aceptar la inactivación del espacio académico ya homologado (SEGUNDA LENGUA I – FRANCÉS), por las siguientes razones: 1) Ya se encuentra registrado con calificación definitiva. 2) No se presentan pruebas de error administrativo atribuible a la institución que justifiquen una anulación del registro académico. 3) No se configura una situación de fuerza mayor o de imposibilidad que amerite excepción"**.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: **"Recomiendo aprobar solicitud."**.

**RESPUESTA:** aprobar la solicitud de acuerdo con lo informado por la coordinación del PA

#### g.) REITERACIÓN- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO

**5.13 Tratado acta 21-2025 caso varios JUAN MANUEL ROMERO RUBIO** Cód. 20221952019 CSP. [REITERA] Cancelación de los espacios académicos [2]: **O- LABORATORIO TALLER CENTRAL II** Cód. 23942 y **O- HISTORIA SOCIAL DE LA COMUNICACIÓN EN COLOMBIA** Cód. 23922 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) he estado atravesando una situación de salud mental que me ha impedido concentrarme adecuadamente en mis estudios. Además, mi madre, quien era mi principal apoyo económico, perdió su empleo y actualmente se encuentra fuera del país, lo cual me ha obligado a asumir nuevas responsabilidades, incluyendo la obtención de un trabajo cuya jornada laboral se cruza con el horario de las materias mencionadas... me vi en la obligación de empezar a laborar por la situación ya mencionada y que la fecha de mi ingreso fue después de las fechas establecidas para la cancelación de materia... no puedo adjuntar evidencia de que mi mamá trabaja fuera del país (Israel) puesto que esta de manera ilegal y por su seguridad se me imposibilita dar evidencia de ello (...). Adjunta certificado laboral (junio 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.76, registra reprobado un espacio académico electivo, tiene cursado el 45% de plan de estudios, en 2025-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos (18 créditos). Observaciones: a) oportunamente se le informa que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025). b) según certificación

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado de Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

laboral adjunto se indica entre otros: "...trabaja con nosotros por contrato de prestación de servicios los días martes y miércoles en el área de mantenimiento como mensajero desde el dos (02) de Abril (10) de Dos mil veinticinco (2025) hasta la fecha...".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "La información remitida no posibilita una aprobación en el marco de la fuerza mayor".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No se evidencia fuerza mayor".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Aunque se trata de condiciones personales y familiares que pueden ser complejas y emocionalmente desafiantes, no se evidencia fuerza mayor como la define la normativa institucional: circunstancia imprevisible, irresistible y ajena a la voluntad del estudiante, debidamente soportada".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "El estudiante aduce una situación de salud mental, de la cual infortunadamente no allega los soportes requeridos; sin embargo, este Colegiado podría considerar las condiciones económicas de nuestros estudiantes (y su necesidad de laborar para sobrevivir) como fuerza mayor".

**RESPUESTA:** Negado, no se evidencia fuerza mayor como la define la normativa institucional: circunstancia imprevisible, irresistible y ajena a la voluntad del estudiante, debidamente soportada.

**5.14 Tratado acta 15-2025 caso 6.8 VALENTINA AVELLANEDA PRADA** Cód. 20221140006 PCLB **[REITERA]** Cancelación del espacio académico **O- PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE** Cód. 22516 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...)respondo económicamente por mi familia, ya que no contamos con el apoyo económico de mi madre desde muy temprana edad, actualmente mi padre y yo solventamos el dinero de nuestro hogar, mi padre cuenta con una discapacidad la cual es Guillain-barré, por ello me encuentro laborando de manera presencial manejando horarios rotativos por lo que en especial los días miércoles se me dificulta asistir a las sesiones de la asignatura... se evidencia el cambio de horarios presentados por parte de la empresa en la que laboro, a partir del día 07 de abril, programando horarios desde las 10 pm hasta las 6 am de manera rotativa, impidiendo mi asistencia a la clase asignada la cual se imparte de 6 am a 9 am, por lo cual no se presentó la cancelación extemporánea en el plazo determinado por la universidad (...). Adjunta historia clínica del Sr. Alejandro Avellaneda, toma de pantalla de horario. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.96, registra reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar por segunda vez, tiene cursado el 38.4% de plan de estudios, en 2025-1 tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos (11 créditos).

**OBSERVACIONES SA:** Creemos que en este caso requeriría soporte conceptual de BU a) La asignatura a cancelar registra inscrita en el horario de miércoles de 6:00 a.m. a 9:00 a.m. b) el certificado laboral que presentó en la primera solicitud indica entre otros: "... labora para ALMACONTACT SAS desde el 4 de enero de 2024... ". c) en ACTA 15-2025 solicito la cancelación del espacio académico, Motivo: (...)razones personales por las que debo cancelar la materia es porque actualmente respondo económicamente por mi familia, ya que no contamos con el apoyo económico de mi madre desde muy temprana edad, actualmente mi padre y yo solventamos el dinero de nuestro hogar, mi padre cuenta con una discapacidad la cual es Guillain-barré (...). Este CF determinó: "Negado, por inconsistencia e incoherencia de los soportes ofrecidos por la estudiante".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La señora Decana manifiesta: *"La información remitida impide una aprobación de lo solicitado se sugiere contar con el apoyo de Bienestar Universitario"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: *"Solicitar concepto a B.U."*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Solicitar el concepto de BU"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"El artículo 19 del Acuerdo 004 de 2011 – CSU, complementado por el artículo 7º, establece que no se permite la cancelación de asignaturas reprobadas salvo por fuerza mayor debidamente comprobada. En este caso: 1) La asignatura fue reprobada en un periodo anterior y actualmente está siendo cursada por segunda vez. 2) La situación laboral no constituye fuerza mayor: no es sobreviniente, imprevisible o irresistible. La estudiante ya trabajaba desde enero de 2024, según su propio certificado laboral. 3) El cambio en los turnos de trabajo a partir del 7 de abril, alegado como novedad, no está soportado por documento formal de la empresa, sino por una toma de pantalla no verificable, lo cual es insuficiente para modificar la decisión adoptada previamente"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"En consideración al análisis realizado por la SA., recomiendo solicitar apoyo a Bienestar y su acompañamiento y conceptualización al respecto"*.

**RESPUESTA:** Para determinar, solicitar informe de Bienestar Universitario.

#### **h.) REITERACIÓN- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1-REPROBADOS**

**5.15 Tratado acta 18-2025 caso 6.6 LAURA ALEJANDRA ALFONSO FLOREZ** Cód. 20232053039 AGID **[REITERA] Solicitud:** cancelación del espacio académico O- CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Cód. 4 para el período académico **2025-1**. **1. Motivo:** (...) jamás me llegó algún correo con alguna información o directriz de cómo se iba a manejar la clase. Yo aguardé espera para saber algo sobre la profesora o también de la clase, más sin embargo jamás recibí ningún correo... Redacto esta carta debido a que me estoy viendo demasiado afectada en mi promedio por una situación presentada que es desinformación, mal manejo de clase e irrespeto por parte de todas las personas a las que les solicité información, aclaro que eran personas directas de los programas y aun así no me solucionaron. Solicito que se verifique todo el proceso, se valide con la profesora (...). Adjunta: correos electrónicos (abril, mayo, junio 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-2, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.96, registra reprobado un (1) espacio académico: CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS en 2023-3 (asignaturas a cancelar) las cual está cursando por **segunda vez** en 2025-1, tiene cursado el 27.5% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (13 créditos).

**OBSERVACIONES:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7º del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados* (...) las asignatura a cancelar registra reprobada en 2023-3, b) conforme uno de los soportes adjuntos, el PAIEP (abril 2024) le indica a la estudiante: *"informamos que el espacio de cátedra en el horario indicado no es administrado por esta dependencia"*, según información del SGA (adjunto) el grupo de la asignatura (081-486) es administrada por FAMARENA en el PC de **Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos**, c) la asignatura registra en el horario de sábados 7:00 a.m. a 9:00 a.m., Sede: OOP0, Edificio: BLOQUE 2, Salón: AULA MAGISTRAL 110, d) en ACTA 18-2025 Solicitó cancelación del espacio académico O- CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Cód. 4 para el período académico 2025-1. Motivo: (...) *falta total de información respecto al desarrollo de dicha materia. Hasta la fecha, no se ha llevado a cabo ninguna clase ni actividad académica relacionada* (...). Este CF determinó: *"Negado, de conformidad con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7º del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

## CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: “Gestionar de acuerdo con el análisis realizado por la secretaría académica”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: “Aprobar solicitud”.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: “Ratificar la decisión tomada por el CF”.
- El profesor Alejandro McNeil señala: “No acceder a la reiteración de la solicitud por las siguientes razones: 1) Incumple con lo dispuesto en el artículo 19 del EE y su reglamentación complementaria. 2) No se justifica una situación de fuerza mayor que habilite la excepción normativa. 3) El caso ya fue valorado en el Acta 18-2025 con una decisión clara y motivada. a) La asignatura está registrada y tiene horario definido. b) No se presenta certificación oficial de no dictado de clase. c) La estudiante no acudió a las instancias institucionales correspondientes (coordinación, decanatura, VAAF, etc.) dentro de los plazos establecidos para cancelación ordinaria. d) La reiteración de la solicitud no incluye información nueva ni aporta soportes que modifiquen la decisión ya adoptada por el Consejo”.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “Dado que no se evidencia error administrativo, aunque la asignatura fue inscrita en una facultad diferente, recomiendo a este colegiado ratificar la decisión tomada”.

**RESPUESTA:** Gestionar de acuerdo con lo indicado por el PIEP

- i.) **AVAL SOLICITUD NOVEDADES DE NOTA. GENERALIDADES:** en lo que respecta a la autorización de novedades de notas, el Estatuto Estudiantil en su art. 45 indica: “Aclaración de calificaciones. Pasada la fecha para corregir notas por revisión, los profesores no pueden hacer cambios de calificaciones, salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos con reconocimiento expreso del profesor en carta dirigida al Consejo de Facultad antes de iniciarse el siguiente período académico que el estudiante deba cursar. En estos casos el cambio debe ser autorizado por el Consejo de Facultad que administra la asignatura en referencia, previo el visto bueno del director de departamento y del coordinador del programa respectivo. Los cambios de calificaciones no se pueden autorizar después de iniciadas las clases de un período académico”.

**5.16 ADRIANA LÓPEZ CAMACHO** coord. LCS. **Solicitud:** “Corrección a la novedad por nota”, estudiante **EDWIN ILICH CERÓN MUÑOZ** cód. 20041155021. **TIPO DE NOVEDAD:** Corrección de nota. **Nombre del espacio académico:** MEDIOS Y MEDIACIONES Cód. 22117 **NOTA:** 3.8. **Periodo Académico:** 2024-3. **Motivo** (correo del docente Jorge David Sánchez-junio 2025): “... presentó sus trabajos correspondientes a los dos últimos cortes de manera extemporánea por incapacidad médica según los soportes aportados por el estudiante...”, Anexa: historial correos electrónicos, soportes médicos del estudiante. **Observaciones:** a) asignaturas cursadas en 2024-3 con nota de 3.0.

## CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: “Aprobar”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: “Aprobar”.
- El profesor Luis Carlos García señala: “Aprobar”.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: “Aprobar solicitud”.
- El profesor Alejandro McNeil señala: “Aprobar la corrección de la nota del espacio académico Medios y Mediaciones del estudiante EDWIN ILICH CERÓN MUÑOZ, modificando la calificación de 3.0 a 3.8 en el sistema de información académico para el período 2024-3, en tanto: a) Se aportan soportes válidos de fuerza mayor

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

*(incapacidad médica). b) El docente responsable respalda la modificación de la nota. Conviene recordar las fechas establecidas para novedades a todos los docentes para, en la medida de lo posible, se eviten estas situaciones”.*

- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *“Recomiendo aprobar solicitud”.*

**RESPUESTA:** Aprobada la novedad de nota, de conformidad con lo indicado y soportado por el programa académico.

**5.17 SANDRA XIMENA BONILLA MEDINA** coord. MAEI. **Solicitud:** *“Actualización de Historial Académico”*, estudiante DAVID ALEJANDRO SUÁREZ TAFUR cód. 20231062002. **TIPO DE NOVEDAD:** inscripción de espacio académico y registro de nota. **Nombre del espacio académico:** SEM ABOUT RES APP LINGUISTICS Cód. 62201 (4 créditos) **NOTA:** 4.9. Periodo Académico: 2023-3. **Motivo** (según PA): *“... se encuentra en proceso de grado para la segunda ceremonia de 2025. El estudiante ha completado los requisitos académicos necesarios, habiendo cursado un total de 50 créditos. Sin embargo, en su historial académico y en la sábana de notas solo aparecen registrados 48 créditos. Después de una revisión exhaustiva, se ha identificado que el espacio académico faltante es el correspondiente al código 62201 - SEM ABOUT RES APP LINGUISTICS, con un total de 4 créditos, el cual fue cursado por el estudiante en el año 2023-3 y cuenta con la nota correspondiente...”*. Anexa: toma de pantalla de correo electrónico (diciembre 2023), documento "Novedades de notas MLAEI-2023-3" suscrito por el docente Álvaro Quintero, histórico de notas. **OBSERVACIONES SA:** estudiante inscrito en la II ceremonia de grado. la asignatura en mención no registra inscrita en el SGA., por tanto, recomendamos dar su autorización para que se registre la novedad en tanto asignatura y nota.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“Aprobar”*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: *“Autorizada la actualización con base en lo informado por la coordinadora de la Maestría”*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *“Aprobar”*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *“Aprobar solicitud”*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *“Negar la solicitud por cuanto: 1) las novedades de notas deben hacerse en el semestre inmediatamente siguiente a aquel en el cual se generó. No se entiende por que se solicita un ajuste de notas casi un año y medio después. 2) No se entiende como el estudiante cursó y aprobó, acaso, sin estar registrado en el sistema, un espacio académico. La sumatoria de los creditos excede el total de la oferta del programa??”*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *“Recomiendo aprobar solicitud”*.

**RESPUESTA:** Aprobado, de conformidad con lo indicado y soportado por el programa académico.

#### 6. ELECTIVAS

##### a.) Solicitud de relación espacios académicos electivos por codificar

**6.1 WILSON GORDILLO THIRIAT** coord. Comité Institucional de Currículo y Calidad. **Solicitud:** *“...se informa que el 9 de julio del presente año es la fecha máxima para remitir las solicitudes de creación de espacios académicos electivos nuevos por codificar en el Sistema de Gestión Académica, cuya oferta se realizará periodo 2025-III...”*, adicionalmente indica: *“los*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

documentos que respaldan dichas solicitudes corresponden a los señalados en la comunicación 2024IE2051 de 7 de febrero de 2024...En caso de no contar con la documentación completa, debidamente diligenciada y alineada con los procesos de Registro Calificado de los Proyectos Curriculares/Programas Académicos se devolverá sin trámite para su corrección" adjunta: oficio 2024IE2051 "Información del correo creado para la gestión de solicitudes y trámites asociados al Sistema de Gestión Académica de la Universidad". **Observaciones:** La oferta de electivas fue solicitada para el 16 de junio.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Enterados y gracias por la gestión".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Enterados".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Enterado".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Enterado".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "El requerimiento del CICyC está en contravención con el análisis realizado en el CF la sesión anterior, por cuanto las asignaturas electivas (por tener ese carácter y condición) se escapan a los requerimientos de los registros calificados de los programas académicos. Por otro lado, dado que la mayoría de programas y de proyectos transversales no han respondido, recomiendo conceder un plazo prudente dar respuesta a la solicitud".

**RESPUESTA:** enterados. Gestionar conforme a los parámetros establecidos, remitir copia del consolidado de electivas 2025-3 al CCCP, para esa apreciación y atender recomendaciones

#### 7. MOVILIDAD ACADÉMICA

##### a.) Solicitud permiso académico- salida de campo

**7.1 ADIS AYALA FAJARDO** docente - programa de Química **Solicitud:** "permiso académico para una salida de campo..." a los estudiantes PAULA ALEJANDRA ROJAS SABOGAL Cód. 20192150021 y **DANIEL FRANCISCO MONTAÑEZ PACHECO** Cód. 20191150060 de la Lic. Química. **Motivo:** " hace parte de las actividades del Proyecto "Identificación de Variantes Genéticas en el Gen GALNS en pacientes con Morquio IV-A de la región Norandina de Colombia", este proyecto fue aprobado por el ODI por acta N° 03 del 17 de febrero del 2025" durante los días durante los días 24 al 27 de junio en donde realizaran actividades en las ciudades de San Gil y Bucaramanga. **OBSERVACIONES:** Se requiere aval del CC especialmente para el permiso académico de los estudiantes.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Dar aval académico, teniendo en cuenta que el día de ayer remitieron el aval del consejo curricular".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Aprobar solicitud una vez el CC de aval".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Avalar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo, en atención al análisis de la SA solicitar aval al Programa para que este Colegiado proceda a conceder el permiso requerido".

**RESPUESTA:** Aval académico, previa presentación del aval del CC.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

## 8. CONSEJOS CURRICULARES

### a.) Solicitud - nombramiento de representante estudiantil de carácter transitorio

**8.1 CARLOS EFRAÍN JÁCOME** presidente CC PCLF **Solicitud:** "nombramiento de representante estudiantil de carácter transitorio..." al estudiante **NICOLAS CAMILO CONTRERAS MENDEZ** Cód. 20201135080 de la LF. **Motivo:** "atendiendo las necesidades urgentes que se tienen en el Consejo Curricular del Proyecto de Licenciatura en Física, a la fecha no se cuenta con representante estudiantil ante el Consejo Curricular, que los estudiantes a la fecha no han elegido sus representantes después de dos meses de la renuncia de los anteriores; a pesar de la permanente exhortación que se les ha hecho para que realicen su elección... para que este órgano pueda resolver de fondo una serie de requerimientos en especial la evaluación docente del periodo académico 2025-1, que no se ha podido realizar completamente debido a la falta de quórum decisorio".

**OBSERVACIONES SA:** a) el estudiante en mención actualmente es monitor para el periodo académico 2025-1 en la Licenciatura en Física (designado por oficio CFCE-18-014-2025 el 15 de mayo de 2025), b) la designación de estudiantes ante los CC está regulada por la R-011 de 2018 del CFCE. b) el procedimiento establecido en la R-011 de 2018 del CFCE entre otros aspectos indica en su art. 1º: (...) 1. los representantes de los estudiantes ante cada proyecto curricular serán elegidos por los estudiantes de su respectivo proyecto y presentados por los consejos curriculares ante el Consejo de Facultad para su designación (...).

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "De acuerdo con la solicitud es una situación de carácter transitorio que posibilitará tener quorum para resolver de fondo los requerimientos, propongo que se apruebe con una temporalidad de 1 mes".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "De acuerdo a la normativa el estudiante podría participar en el CC con voz, pero sin voto".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "El estudiante puede ser invitado al Consejo con voz, pero sin voto".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Negar la solicitud por cuanto: Sobre el procedimiento de designación de representantes estudiantiles. La Resolución No. 011 de 2018 del CFCE, en su Artículo 1º, establece con claridad que: 1) "Los representantes de los estudiantes ante cada proyecto curricular serán elegidos por los estudiantes de su respectivo proyecto y presentados por los consejos curriculares ante el Consejo de Facultad para su designación." Es decir, el procedimiento contempla tres etapas obligatorias: A) Elección por parte del estamento estudiantil del respectivo proyecto curricular. B) presentación formal por parte del Consejo Curricular. C) Designación final por el Consejo de Facultad. En este caso, no se ha llevado a cabo la elección por parte de los estudiantes del PCLF, lo cual imposibilita legalmente su designación, incluso de manera transitoria, sin violar la normatividad interna. Sobre la excepcionalidad de la situación. Si bien se reconoce que la ausencia de representación estudiantil está afectando el quórum decisorio del Consejo Curricular y la evaluación docente, ello no autoriza sustituir el procedimiento reglamentario. La norma no contempla la figura de designaciones provisionales o transitorias por fuera del marco participativo definido. Sobre el conflicto potencial de intereses\_Se observa además que el estudiante propuesto, Nicolás Camilo Contreras Méndez, se encuentra vinculado como monitor en el mismo proyecto curricular (designado por el CFCE mediante oficio CFCE-18-014-2025). Esta doble función podría generar conflicto de intereses o comprometer su imparcialidad en decisiones que involucren aspectos académicos y administrativos".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"La designación de un representante sin tener en consideración los debidos procesos contravendría las normas institucionales vigentes, razón por la cual no lo considero viable; sin embargo, el estudiante podría ser invitado al Consejo (con voz pero sin voto)".*

**RESPUESTA:** Se está de acuerdo con la designación del estudiante NICOLAS CAMILO CONTRERAS MENDEZ Cód. 20201135080 ante el Consejo Curricular de la Licenciatura en Física, teniendo en cuenta que responde a una circunstancia de carácter transitorio que posibilitará tener quórum para resolver de fondo los requerimientos, sin embargo, su participación en el mencionado órgano colegiado debe ser en calidad de **invitado con voz, pero sin voto**, previniendo situaciones de conflictos de interés ya que el alumno ejerce como monitor en la Licenciatura en Física para en el periodo académico 2025-1 y, adicionalmente, considerando que para ejercer con voz y voto se requiere que el proceso se realice de conformidad con la Resolución No. 011 de 2018 expedida por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación CFCE, en su Artículo 1°, establece: *"Los representantes de los estudiantes ante cada proyecto curricular serán elegidos por los estudiantes de su respectivo proyecto y presentados por los consejos curriculares ante el Consejo de Facultad para su designación"*, en este caso, no se ha llevado a cabo la elección por parte de los estudiantes de la Licenciatura.

#### COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

**Generalidades:** (Reglamento interno CFCE -Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto) Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos-: **Representante de los coordinadores de posgrado, coordinador PAIEP.**

#### 9. AÑO SABÁTICO

##### a.) RESPUESTA - ASESOR JURÍDICO FCE Entrega producto año sabático culminado en 2024

**9.1 Tratado acta No. 10-2024 caso 8.1; Acta 15-2025 caso 11.1 ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA** Decana FCE, remite a solicitud del CF frente al caso de la docente **BETTY SANDOVAL GUZMAN- LEI**, respuesta indicando entre otros: *"... informar que, desde la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación, se aperturó proceso disciplinario en contra de la docente Betty Sandoval Guzmán, mediante acto administrativo emitido el 13 de febrero de 2025, el cual fue notificado de manera personal a la docente el 18 de febrero del presente año. En dicho acto, se designó como docente investigador al profesor Yury de Jesús Ferrer Franco, a quien, en cumplimiento de las competencias y facultades de esta Decanatura, se le han remitido los respectivos seguimientos del caso..."*.

#### TRAZABILIDAD:

**a)** El CA mediante R- 094 de 2022 autorizó el disfrute de año sabático a partir del diecisés (16) de enero de 2023 hasta el quince (15) de enero de 2024 inclusive PT: *"La elaboración de un documento publicable (tipo libro ensayo) que aporte una fundamentación teórica, reflexiva y pedagógica en el horizonte de construir sentido sobre el lugar de maestras y maestros en los contextos de educación infantil, el fortalecimiento de la construcción de su identidad y subjetividad como educadores infantiles desde los relatos de la experiencia formativa y profesional de los egresados de la Licenciatura en Educación Infantil".*

**b)** de conformidad con el acuerdo No. 007 de 2005 del Consejo Académico art, 6° *"...El profesor presentará ante el Coordinador del Proyecto Curricular un informe final que deberá entregar al Consejo de Facultad en un plazo no mayor a un (1) mes después de finalizado el período de año sabático..."*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Gestión de Documentos</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**c) en ACTA 10-2024** la docente solicitó "prórroga hasta finales del mes de mayo para cumplir con la entrega del documento resultado de mi año sabático" Este CF determinó: "trasladar a la decanatura para asesoría jurídica considerando los tiempos establecidos en el Consejo Académico e informar a la docente sobre la consulta que se elevará y, en caso dado debe soportar la fuerza mayor para dar traslado a la instancia competente", traslado que se hizo el día **8 de abril de 2024**.

**d) en ACTA 15-2025** la docente presenta: "... documento de informe de año sabático concedido mediante resolución No. 094 del 22 de diciembre de 2022" documento titulado: "ENTRE LA ILUSIÓN, LO PRESCRITO Y LO REAL. EXPERIENCIAS FORMATIVAS Y LAS TRAYECTORIAS PROFESIONALES DE EGRESADAS DE LA LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL", este CF determinó: "Solicitar a la Decanatura la respuesta requerida el año pasado".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Enterados, no hemos recibido informe del investigador a la fecha".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Enterados".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Enterado".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Enterado".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Enterado".

**RESPUESTA:** Enterados.

#### 10. INVESTIGACIONES

##### a.) Recomendación- CAMBIO docente tutor- semillero de Investigación

**10.1 SANDRA SOLER CASTILLO** coordinadora Comité de investigaciones, en atención a la solicitud del docente **MARGOTH GUZMAN MUNAR**. **Solicitud:** "recomienda ante este honorable Colegiado, conceder el aval para el cambio de docente tutor del Semillero" del **semillero** de investigación: **Colectivo Ciudad Narrada**. **Motivo:** "solicitud de mi año sabático, puesto que el semillero quedaría sin actividades a realizar y algunos de sus integrantes están listos a graduarse", el cambio se recomienda de la siguiente manera: Nombre actual de docente tutora registrado en el SICIUD: Margoth Guzmán Munar, Nombre propuesto para la dirección del semillero: Luis Alejandro Corredor Calderón. Adjunta soportes.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Avalar la solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Avalar".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Avalar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo conceder aval a la solicitud realizada".

**RESPUESTA:** De conformidad con la recomendación del comité de investigaciones, avalar el cambio docente tutor- semillero de Investigación.

#### COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

#### 11. ESPACIOS FÍSICOS

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

### a.) REPORTE LOCATIVO Y SEGUIMIENTO A CONTROLES.FCE MACARENA A-SGSST 2025

**11.1** Se pone en conocimiento el **REPORTE DE HALLAZGOS 2025 Y SEGUIMIENTO DEL AÑO 2024**, informado por el Subsistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SGSST, el cual indica entre otros: "...Teniendo en cuenta actividad principal del SGSST la cual consiste en la identificación de peligros para su debido reporte e implementación de controles correctivos y preventivos; actividad enmarcada en el Programa de Higiene Industrial, la cual se realizó en el mes de marzo del 2025, por medio del presente nos permitimos remitir informe de inspección y seguimiento para el año 2025 reportando el estado de avance como, la ausencia de controles implementados para la prevención de peligros...Para el caso de la Facultad de Ciencias y Educación- Macarena A, a fin de realizar mesa laboral para lograr la implementación de controles, siendo necesario contar con el apoyo de la oficina de infraestructura ya que la mayoría de los controles dependen de la misma. Lo anterior, con el objetivo principal de eliminar situaciones con posibilidad de generar un accidente laboral y avanzar en la gestión del SGSST".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Enterados, desde la decanatura ya se realizó comunicación a infraestructura para dar solución a los hallazgos, solicitaré se remita copia a este colegiado".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Enterados".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Enterado".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Enterado".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Enterado".

**RESPUESTA:** Enterados.

#### EXCEPCIONALIDADES-VARIOS

##### I. ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIRIERON TRÁMITES EXTEMPORANEO SIN ADJUNTAR SOPORTES.

**a)** según los lineamientos de la circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA ( 11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

**b)** De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No.04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, Calendario Académico de la vigencia: Resolución No. 050 del 16 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Académico, resolución No. 057 del 6 de septiembre de 2024 expedida por la Vicerrectoría Académica- proceso de reingresos y transferencias 2025-1 y resolución No. 021 del 4 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Superior Universitario- garantías académicas para pregrado 2024-3.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 24 del 19 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**SOLICITUDES DE RETIRO VOLUNTARIO (CANCELACIÓN DE SEMESTRE) PERÍODO ACADÉMICO 2025-1**, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	SAMUEL ALEXANDER MARTINEZ GUAUQUE	20242255018	Licenciatura en Ciencias Sociales

**RESPUESTA:** Solicitar que anexen soportes de la situación de fuerza mayor, de acuerdo con lo argumentado; de lo contrario el CF no podrá tratar el caso, toda vez que se solicita de manera extemporánea.

**SOLICITUDES CANCELACIÓN EXTEMPORÁNEA DE ASIGNATURAS PERÍODO ACADÉMICO 2025-1**, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	BRENDA MICHELLE CARDENAS SOGAMOSO	20222255096	Licenciatura en Ciencias Sociales

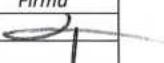
**RESPUESTA:** Solicitar que anexen soportes de la situación de fuerza mayor, de acuerdo con lo argumentado; de lo contrario el CF no podrá tratar el caso, toda vez que se solicita de manera extemporánea.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:

*Reyes Infante*  
**ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA**  
 Presidente Consejo de Facultad  
 Facultad de Ciencias y Educación

*IRMA ARIZA PEÑA*  
**IRMA ARIZA PEÑA**  
 Secretaria Consejo Facultad  
 Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaría Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 24 del 19 de junio de 2025